

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**LEY PARA DECLARAR EL QUIJONGO GUANACASTECO COMO  
PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE COSTARRICENSE**

**MILEIDY ALVARADO ARIAS  
DIPUTADA**

**EXPEDIENTE N.º 21.785**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

## PROYECTO DE LEY

### **LEY PARA DECLARAR EL QUIJONGO GUANACASTECO COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE COSTARRICENSE**

Expediente N.º 21.785

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El aspecto cultural de toda sociedad se encuentra enriquecido por su interacción musical, cuyo objeto esencial es compartir la riqueza de los diferentes instrumentos musicales, tanto modernos como ancestrales. En este ambiente vasto de mezclas, notas y colores musicales, surge un instrumento ya prácticamente olvidado o desconocido para la gran mayoría de los costarricenses: el quijongo.

Este se define como:

Instrumento musical de cuerda percutida, caracterizado por su forma arqueada. Se compone de una vara de aproximadamente dos metros de largo, la cual se obtiene del árbol conocido como guácimo ternero, una cuerda que se extiende de extremo a extremo, un vibrador, un jícaro que funciona como resonador, un pañuelo, un pulsador y una caja de resonancia.

Este instrumento no tiene una tonalidad exacta, ella depende del largo de la vara y de la tensión que se le dé a la cuerda. El sonido se produce al golpear la cuerda con el pulsador, la vibración pasa de la cuerda al vibrador y sale por el resonador. Al abrir o cerrar la mano en el jícaro, se producen diferentes notas musicales que se perciben como un silbido. (Méndez, A., Cabalceta, K. 2018).

En este escenario, según lo refiere la antropóloga Andrea Méndez (2010), existen dos tesis alrededor del origen del Quijongo:

“Hay un debate sobre el origen. Relatos de viajeros que anduvieron en Guanacaste a finales de los años 80 e inicios de los 90, afirman que es de origen Chorotega siendo los indígenas quienes lo inventaron, pero no hay pruebas de que los antepasados hayan desarrollado instrumentos musicales monocordes, pero sí de otro tipo. Por otro lado, se dice que el instrumento fue traído por los africanos cuando llegaron a Guanacaste en épocas muy tempranas de la Colonia (...), este instrumento desempeñó un rol preponderante como medio de entretenimiento”.

Según refieren los autores Hidalgo y Méndez, citados por Méndez (2018), en la señalada época colonial este instrumento era parte fundamental de entretenimiento,

siendo el objeto de animación para los eventos y celebraciones que tenían lugar en las haciendas ganaderas más asentadas. Esto por cuanto, estos lugares constituían el punto de encuentro de diversas actividades laborales y de índole social, propiciando espacios de esparcimiento acompañados de música tradicional. De esta manera, se fue dando a conocer este instrumento, siendo ejecutado habitualmente de manera individual y en otras ocasiones acompañado de las maracas, claves y la carraca<sup>1</sup>.

Para el año 2008, el Ministerio de Cultura a través de su programa “Portador de Tradición”, direcciona esfuerzos para rescatar la importancia del quijongo, así como su trascendencia en el ámbito cultural costarricense. Estas iniciativas continúan prosperando, y en el año 2015 se realiza una capacitación en Santa Cruz, donde se realizan once talleres de capacitación, en los cuales se instrúa desde la construcción hasta la ejecución de dicho instrumento. Posterior a estas actividades, en apoyo con la Dirección de Cultura, las señoras Adriana Méndez y Karol Cabalceta, y la valiosísima participación de los maestros ejecutantes en aquel momento, - don Eulalio Guadamuz, don Isidoro Guadamuz (q.D.g.) y don Felipe Quirós (q.D.g.) -, se produce la **“Guía para la construcción y ejecución del quijongo guanacasteco”**. Siendo este el primer documento de esta naturaleza, cuyo propósito es orientar y educar al respecto del instrumento, para que esta tradición prevalezca y no se olvide con el pasar del tiempo.

En la mencionada guía, las autoras exponen que el quijongo se considera como parte del patrimonio musical guanacasteco, siendo de gran importancia en el origen del ritmo conocido como parrandera, propio de la provincia de Guanacaste. (Méndez, p.14)

De los maestros ejecutantes guanacastecos, al día de hoy solamente sobrevive el señor Eulalio Guadamuz, vecino del cantón de Bagaces. Don Lalo, como se le conoce, no permite que su avanzada longevidad le impida apoyar e incentivar la ejecución y divulgación del quijongo.

Estos pasos que se han dado en dirección de rescatar este patrimonio cultural, no deben considerarse como esfuerzos aislados, sino más bien, deben ser el pilar del reconocimiento para rescatar y reconocer el papel del quijongo guanacasteco en la tradición cultural, donde insumos como la guía en mención sea referencia no solo en los procesos culturales, sino también educativos a lo largo del tiempo.

Por todos los elementos expuestos, se considera impostergable el reconocimiento del quijongo como patrimonio cultural intangible costarricense, en un esfuerzo de preservar su valor tanto cultural como social, y se somete la presente iniciativa de ley al conocimiento de las señoras diputadas y los señores diputados.

---

<sup>1</sup> Quijada de burro.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY PARA DECLARAR EL QUIJONGO GUANACASTECO COMO  
PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE COSTARRICENSE**

ARTÍCULO 1- Se declara el quijongo guanacasteco como patrimonio cultural intangible costarricense.

ARTÍCULO 2- Se instruye al Ministerio de Cultura para que incluya en el programa de patrimonio cultural intangible, el quijongo guanacasteco.

Rige a partir de su publicación.

Mileidy Alvarado Arias  
**Diputada**

17 de febrero de 2020.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente N.º 20.936.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.